



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2359/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0004307, Ent.N° 3482/1/2022)

VISTO: la Nota N° 204/22 de fecha 26 de agosto de 2022, de la Administración de Ferrocarriles del Estado por la cual da cuenta de las modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Inversiones y de Operaciones Financieras correspondiente al Ejercicio 2023, propuestas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto planteó observaciones ;

RESULTANDO: 1) que por Nota N° 40/C/22, de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto planteó observaciones al Proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Inversiones y de Operaciones Financieras correspondiente al Ejercicio 2023, en los artículos 19, 25, 27 31 y 38 del proyecto presentado a consideración oportunamente;

2) que en consecuencia el Directorio del Organismo dispuso por Resolución N° 239/22, de fecha 26 de agosto de 2022, modificar el citado Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023;

3) que el Tribunal de Cuentas con fecha 31 de agosto del corriente año, se expidió respecto al Proyecto de Presupuesto de AFE correspondiente al Ejercicio 2023, acordando que el mismo fue preparado de forma razonable, excepto por lo señalado en los párrafos 2.4, 2.13 y 2.14 del citado dictamen;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que este Tribunal emitió su dictamen respecto del Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado correspondiente al Ejercicio 2023, de conformidad en el plazo previsto por el artículo 221 inciso 2° de la Constitución de la República, señalando en esa oportunidad que esa sería la única instancia de pronunciamiento de este organismo de control, excepto para expedirse sobre las observaciones formuladas;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal A) y 221 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento.
- 2) Estar a lo dispuesto en sesión de fecha 31 de agosto de 2022;
- 3) Oficiar a la Administración de Ferrocarriles del Estado.
- 4) Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubler
Secretaria General.